



DECRETO

Nº 4391
Lanús,
22 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0408/17, el Decreto N° 4098/18 y el expediente D-4060-3618/16 Alcance N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0408/17 se adjudicó la Obra “PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO SANTA TERESITA”, a la Empresa DAFRE S.A. por un monto de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.635.435,70) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3618/16.-

Que por Decreto N° 4098/18 se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 28 de Octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO SANTA TERESITA”, a la Empresa DAFRE S.A., labrada con fecha 30 de Agosto de 2019, por disposición del expediente D-4060-3618/16 Alcance N°2.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS